

Visto asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Central Española Médica, S. A. de Seguros», la modificación del artículo 3.º de sus Estatutos sociales, acordada por Junta General universal de accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 1971, relativa al traslado del domicilio social, desde Barcelona, plaza de la Universidad, número 1. 5.º B, a Málaga, calle de Méndez Núñez, número 1, 1.º

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 85 concedida al «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 85, concedida en 21 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla-Villadís.—Orfila, 12, a la que se asigna el número de identificación 41-15-33.

Sevilla.—Maestro Guerrero, 1, a la que se asigna el número de identificación 41-15-34.

Sevilla.—Avenida Felipe II, s/n., a la que se asigna el número de identificación 41-15-35.

Sevilla.—Virgen del Luján, 30, a la que se asigna el número de identificación 41-15-36.

Sevilla.—Estación de Autobuses, a la que se asigna el número de identificación 41-15-37.

Sevilla.—Avenida Reina Mercedes 35, a la que se asigna el número de identificación 41-15-38.

Sevilla.—Bda. Condes de la Rochelambert, a la que se asigna el número de identificación 41-15-39.

Sevilla.—Ciudad Sanitaria Virgen del Rocío de la Seguridad Social, avenida Manuel Siurot, s/n., a la que se asigna el número de identificación 41-15-40.

Los Corrales.—Calvo Sotelo, 25 a la que se asigna el número de identificación 41-15-41.

Cazalla de la Sierra.—Queipo de Llano, 33, a la que se asigna el número de identificación 41-15-42.

Lora del Río.—Juan Quintanilla, II, a la que se asigna el número de identificación 41-15-43.

Puebla de Cazalla.—Marchena, 32, a la que se asigna el número de identificación 41-15-44.

Estepa.—Humilladero, 38, a la que se asigna el número de identificación 41-15-45.

San Juan de Aznalfarache.—18 de Julio, 82, a la que se asigna el número de identificación 41-15-46.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 70 concedida a la «Caja de Ahorros del Penedés», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros del Penedés», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 70, concedida en 19 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Cubellas.—Calle Mayor, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-27-25.

Begas.—José Antonio, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-27-26.

Esplugas de Llobregat.—Calle Cedrés, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-27-27.

Hospitalet de Llobregat (2).—Avenida Torrente Gornal, 62, a la que se asigna el número de identificación 08-27-28.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 9 concedida al «Banco Popular Español», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Popular Español» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 9, concedida en 19 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Gerona

Amer.—Avenida José Antonio, 19, a la que se asigna el número de identificación 17-03-10.

Castillo de Aro.—Carretera de Palamós a San Feliú, 95, a la que se asigna el número de identificación 17-03-11.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Vilanova del Camí Mayor, 75, a la que se asigna el número de identificación 08-03-27.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Balaguer.—Avenida General Vives, 4, a la que se asigna el número de identificación 25-03-05.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Torremolinos.—Agencia urbana 2, San Miguel, 1 y 3, a la que se asigna el número de identificación 29-03-03.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: «Zona del canal de Monegros. Tramo II. Acequia M-21-7. Desagües D-36, D-36-1, D-46 8. Caminos C-IV-8, C-VI-1, C-VI-3», término municipal de Robres (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de fecha 13 de junio de 1972, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 157, de fecha 1 de julio, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 137, de fecha 15 de junio, ambos del mismo año de 1972.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 21 de febrero de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—2.120-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 479/1973, de 8 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán.

Puestos a disposición de este Ministerio, el edificio y las instalaciones del Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán, Centro que con la categoría de Reconocido ha venido impar-

tiendo las enseñanzas del Bachillerato, se ha estimado oportuno disponer la creación en el mismo, de un Instituto Nacional de Bachillerato mixto que se denominará «Nuestra Señora del Pilar», en el que podrán cursar los correspondientes estudios, alumnos marroquies y españoles, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo noventa y dos de la Ley General de Educación, que establece para los Centros docentes españoles en el extranjero un régimen individualizado, para acomodarse a las exigencias del medio.

Este proyecto ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, por la representación diplomática del Estado español en Marruecos y por la Comisión de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán, en los edificios e instalaciones cedidos a tal fin por la Compañía de María (Marianistas).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo noventa y dos de la Ley General de Educación, se adoptarán las medidas necesarias para la prestación del servicio a través de la Institución cesionaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 460/1973, de 8 de marzo, por el que se determina que los Colegios Universitarios de Córdoba y Málaga queden adscritos a las Universidades de Córdoba y Málaga, respectivamente.

Creadas por Decreto dos mil quinientos sesenta y seis/mil novecientos setenta y dos, de dieciocho de agosto (Boletín Oficial del Estado del treinta de septiembre), las Universidades de Córdoba, Málaga y Santander, y existiendo en Córdoba y Málaga sendos Colegios Universitarios, adscritos a las Universidades de Sevilla y Granada, respectivamente, parece oportuno que los citados Colegios pasen a depender de las Universidades existentes en las capitales donde estén ubicados y que, hasta tanto se creen en éstas las Facultades correspondientes a las enseñanzas que imparten, sus planes de estudios se acomoden a los vigentes en las Universidades a las que en el Decreto de su creación quedaron adscritos, según lo dispuesto en el artículo quinto, dos, del Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintuno de julio, sobre Colegios Universitarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, oída la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—El Colegio Universitario de Córdoba quedará adscrito a la Universidad de Córdoba.

Artículo segundo.—El Colegio Universitario de Málaga quedará adscrito a la Universidad de Málaga.

Artículo tercero.—Hasta tanto se creen en las Universidades de Córdoba y Málaga las Facultades correspondientes a las enseñanzas que imparten los citados Colegios, sus planes de estudios se acomodarán a los de las respectivas Facultades de las Universidades de Sevilla y Granada.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones complementarias y aclaratorias sean precisas para el desarrollo de este Decreto.

Artículo quinto.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 481/1973, de 8 de marzo, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para la revalorización del yacimiento arqueológico sito en el término municipal de San Martín de Montalbán (Toledo) y del entorno y ambiente propios del mismo.

En la provincia de Toledo, dentro del término municipal de San Martín de Montalbán, cercano ya al término de la Puebla de Montalbán, se halla situada la iglesia de Santa María de Melque

y un yacimiento arqueológico de época romana y visigoda que promete ser de los más importantes.

Las excavaciones que se han venido realizando, tanto en los lugares más próximos a la iglesia como en los terrenos circundantes, nos ponen en presencia de un rico yacimiento romano-visigodo medieval.

Sería conveniente la adquisición de estos terrenos para su completo estudio, restauración y digna presentación al público interesado, permitiendo a su vez lograr salvaguardar el contorno geográfico de la zona, manteniendo en su belleza natural este conjunto artístico centrado por la iglesia declarada monumento Histórico-Artístico por Decreto-ley de tres de junio de mil novecientos treinta y uno.

Toda el área que abarca este yacimiento se halla parcelada y los propietarios de las diversas parcelas son: Don Nicolás Vázquez de la Casa y su esposa, doña Gracia Corcuera, vecinos de Montalbán; don Francisco Gómez Perea y su esposa, doña Juana Corroto López, vecinos de Getafe, y don Carmelo Corroto López.

Es aconsejable por todo lo expuesto que se declare de utilidad pública el yacimiento arqueológico, sito en el término municipal de San Martín de Montalbán (Toledo), de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y treinta y cuatro de la Ley del Tesoro Artístico de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, para la mejor conservación reglamentada del terreno donde se halla enclavado el mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico, sito en el término municipal de San Martín de Montalbán (Toledo), se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización del citado yacimiento y del entorno y ambiente propios del mismo, y para cumplimiento de esta finalidad, se autoriza la expropiación de dicho yacimiento, perteneciente en la actualidad a don Nicolás Vázquez de la Casa y su esposa, doña Gracia Corcuera, vecinos de Montalbán; don Francisco Gómez Perea y su esposa, doña Juana Corroto López, vecinos de Getafe, y don Carmelo Corroto López, en la forma prevista en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 482/1973, de 8 de marzo, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para la revalorización del yacimiento arqueológico «Los Columbarios», de Mérida, y del entorno y ambiente propios del mismo.

En la ciudad de Mérida, de la provincia de Badajoz, se halla enclavado el yacimiento que contiene «Los Columbarios» y que forman un complejo arqueológico de gran interés.

Es sobradamente conocida la riqueza arqueológica de dicha ciudad de Mérida como ha quedado demostrado en los hallazgos que se han venido produciendo en la realización de las excavaciones arqueológicas efectuadas en la misma.

Uno de los últimos descubrimientos corresponde a una necrópolis romana donde se han encontrado algunos sepulcros de fábrica de gran interés arqueológico y en el que después de realizadas las debidas excavaciones, se espera encontrar un conjunto de suma importancia. En la misma zona se halla enclavado el citado yacimiento que contiene «Los Columbarios».

La adquisición de este yacimiento para su completo estudio, restauración y digna presentación al público interesado significará sin duda un nuevo punto de enriquecimiento artístico de la ciudad de Mérida.

Toda el área que abarca este yacimiento se halla parcelada y los propietarios de las diversas parcelas son: a) don Antón Perigo Vera, «por sí y en nombre de los herederos de doña Leocadia López», y b) don Felipe Corchero Jiménez, «en nombre de «Corchero y Cía., S. L.».

Es aconsejable por todo lo expuesto que se declare de utilidad pública el yacimiento arqueológico «Los Columbarios», en Mérida, de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y treinta y cuatro de la Ley del Tesoro Artístico de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, para la mejor conservación y excavación reglamentada del terreno donde se halla enclavado el mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de «Los Columbarios», en Mérida, se